



ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 342-2018-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 19 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 446-2018-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de diciembre del 2018, Oficio Nº 3355-2018-EF/50.07 de fecha 03 de diciembre del 2018, Oficio Nº 079-2018-OTASS-OPP, Oficio Nº 1227-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14 de noviembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 1227-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14 de noviembre del 2018, la EPS EMAPICA S.A en el marco del numeral 17.2 del artículo 17º de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 y modificatorias, solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, opinión favorable para la aprobación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Año Fiscal 2018, por la suma de S/. 2'443,871.00 Soles en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por cursos provenientes de una transferencia financiera autorizada por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) con Resolución Directoral Nº 086-2018-OTASS/DE, publicada el día 04/11/2018, para el financiamiento del Plan de Acciones de Fortalecimiento de la Entidad.

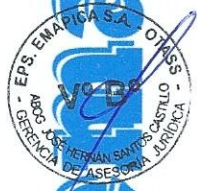
Que, mediante Oficio Nº 079-2018-OTASS-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OTASS, informa respecto a la certificación del crédito presupuestario efectuada en gasto corriente de la transferencia financiera que dicho organismo ha aprobado a favor de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Oficio Nº 3355-2018-EF/50.07 de fecha 03 de diciembre del 2018, la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, María Antonieta Alva Luperdi, entre otros, consideró viable la aprobación del Crédito Suplementario planteado por la EPS EMAPICA S.A, hasta por la suma de S/. 2'443,871.00 Soles en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, denominado "Opinión Sobre Crédito Suplementario Año Fiscal 2018", obrante en un folio útil.

Que, mediante Informe Nº 446-2018-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de diciembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Econ. Janet Hernández Gómez, remitió Oficio Nº 3355-2018-EF/50.07 de fecha 03 de diciembre del 2018. Asimismo, manifestó que esta modificación requiere la emisión del acto resolutorio por el titular de la Entidad, según lo establecido en la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01.

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Crédito Suplementario materia del pronunciamiento contenido en el Oficio Nº 3355-2018-EF/50.07 de fecha 03 de diciembre del 2018, de acuerdo con el Modelo Nº 02/ETES establecido por la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01.

www.emapica.com.pe



De conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO: Autorizar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2018 de la EPS EMAPICA S.A, hasta por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 Soles (2'443,871.00 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CREDITO SUPLEMENTARIO CUARTO TRIMESTRE 2018

(En Soles)

ENTIDAD : EPS. EMAPICA S.A.

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1. Ingresos Presupuestarios

1.4 Donaciones y transferencias

2'443,871.00

1.4.1. Donaciones y transferencias corrientes

1.4.1.3 De otras unidades de gobierno

1.4.1.3.1 De otras unidades de gobierno

1.4.1.3.1.1 Del gobierno nacional

TOTAL INGRESOS

2'443,871.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Función : 18- Saneamiento

Programa : 040-Saneamiento

Sub Programa : 0088- Saneamiento Urbano

Actividad : 5000003-Gestion Administrativa

2.3. BIENES Y SERVICIOS

241,429.00

Actividad : 5000552-Comercializacion y servicios colaterales

2.3. BIENES Y SERVICIOS

1'518,414.00

Actividad : 5001176-Servicio de agua potable

2.3. BIENES Y SERVICIOS

684,028.00

TOTAL EGRESOS

2'443,871.00

www.com.pe



ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN

PRESUPUESTARIA: La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPICA S.A, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA

RESOLUCIÓN: Disponer a la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPICA S.A, que remita un ejemplar original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el artículo 16¹ de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

ARTICULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente

resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Egon Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



¹ Plazo para la presentación de la información trimestral: La información trimestral de la ejecución presupuestaria señalada en el artículo precedente se presentará a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los veinte (20) días de vencido el trimestre y de acuerdo al cronograma que establezca para cada año fiscal.